



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.373.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.182, de fecha 03 de junio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 39/2021, denominada "**Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales**", ID 3447-59-LE21; Decreto Alcaldicio N° 2.291, de fecha 10 de junio de 2021, que aprueba la modificación de las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 39/2021, denominada "**Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales**", ID 3447-59-LE21, en el sentido que se indica; Memorándum N° 611, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 39/2021, denominada "**Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales**", ID 3447-59-LE21, en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

DECRETO:

1. Se declara Desierto el Llamado a Propuesta Pública N° 39/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-59-LE21, denominada "**Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales**", en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL